



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 2 2 AGO 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0404/08/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007844

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la wateriales Toxicos o Peligrosos, 29 fraccion I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación é exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

JOHNSON MATTHEY DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AVENIDA LA CAÑADA NO. 1

PARQUE IND. BERNARDO QUINTANA

CP. 76246, EL MARQUES, QUERÉTARO ARTEAGA

Teléfono. 442 238 1423; Fax. 442 238 1417

Correo-e. lilia.rivero@jmusa.com

JMM931208JY9

2 2 AGO 2016

VIGENCIA FINAL

22/08/2017

NOMBRE COMERCIAL

ÓXIDO DE NÍQUEL

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

ÓXIDO DE NÍQUEL CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

1313-99-1

**ESTADO FÍSICO** 

SÓLIDO

KILO

I EXTREMADAMENTE TÓXICO CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

75 A 78.5

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA

**KILOGRAMOS** 

CANTIDAD UMT 20,000

UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

2825.40.01

20,000

IMPORTACIÓN TEMPORAL / FORMULACIÓN (MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE CONVERTIDORES CATALÍTICOS).

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

**USA** 

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEÓN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0026802



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121H0068

CMJ/JASL/JRR/PRLC/NZFC